SUCESIÓN	
PROCESO	08001405300320210060100
DEMANDANTE	DUNIS MARÍA BLANCO TORRES
	HANNYS DEL PILAR BLANCO TORRES
	ANA GREGORIA BLANCO STAND
CAUSANTE	ELMERS ENRIQUE BLANCO GUTIÉRREZ
	ANA ROSA MADIEDO DE BLANCO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez a su despacho la presente demanda de Sucesión presentada por las señoras DUNIS MARÍA BLANCO TORRES, HANNYS DEL PILAR BLANCO TORRES y ANA GREGORIA BLANCO STAND, teniendo como causante a los señores ELMERS ENRIQUE BLANCO GUTIÉRREZ y ANA ROSA MADIEDO DE BLANCO, en la cual está pendiente por fijar fecha de audiencia de inventario y avalúo. Sírvase proveer.

Barranquilla, diecisiete (17) de agosto de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA

SUCESIÓN	
PROCESO	08001405300320210060100
DEMANDANTE	DUNIS MARÍA BLANCO TORRES
	HANNYS DEL PILAR BLANCO TORRES
	ANA GREGORIA BLANCO STAND
CAUSANTE	ELMERS ENRIQUE BLANCO GUTIÉRREZ
	ANA ROSA MADIEDO DE BLANCO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha de audiencia, el día catorce (14) de septiembre de 2023, a la 1:30 pm., para que las partes interesadas presenten el inventario de bienes y deudas de la herencia de los causantes, señores ELMERS ENRIQUE BLANCO GUTIÉRREZ y ANA ROSA MADIEDO DE BLANCO, de conformidad con lo establecido en el artículo 501 del C. G del P.

SEGUNDO: Ordenar a las partes que alleguen el Certificado de Avalúo de los bienes relictos y el inventario de las deudas o afirmación sobre su desconocimiento, de conformidad con lo señalado en los numerales 5 y 6 del artículo 489 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZCORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ade5b9c18d29f3893923db5a565bb74f9dc28175a16702c7f1dd3c5b99576aa**
Documento generado en 17/08/2023 12:21:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica